

Inj. 10/10/17



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional N° -2017-GRA/GR-GRDS

174

Ayacucho, 03 OCT 2017

VISTO:

El Informe de Precalificación N°103-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-ST(Exp.124-2016-GRA/ST) elevado por la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, en mérito a los actuados que obran en el expediente disciplinario N° 124-2016-GRA/ST que se adjunta en 31 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el primer párrafo del artículo 44° de la Ley acotada dispone que los funcionarios y servidores a cargo de los Gobiernos Regionales, se encuentran sujetos al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Que, el Título VI del Libro I del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, vigente a partir del 14 de setiembre del 2014, en concordancia con el Título V de la Ley N° 30057, desarrolla el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil.

Que, asimismo la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30057 establece, que a partir de su entrada en Vigencia, los procesos administrativos disciplinarios en las entidades públicas se tramitan de conformidad con el marco normativo del nuevo servicio civil, es decir de la ley N° 30057 y sus normas reglamentarias.

Que, por su parte el Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil aprobada por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece en su Undécima Disposición Complementaria Transitoria que el Título Correspondiente al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador entrará en vigencia a los tres meses de su publicación. En consecuencia, las disposiciones sobre Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 se encuentran vigentes desde el 14 de setiembre de 2014.

Que, en el marco de las disposiciones legales citadas, cabe precisar que el Reglamento de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil aprobada por Decreto Supremo N°040-2014-PCM establece que "las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores (...). Por su parte, el artículo 92° de la Ley N°30057, establece que "el Secretario Técnico es el encargado de



precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. Asimismo, se señala que la Secretaría Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad o la que haga sus veces.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2017-GRA/GR de fecha 31 de julio de 2017, se designa a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, con fecha **02 de Octubre del 2017**, la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, eleva el **Informe de Precalificación N° 103-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-ST** respecto a los hechos denunciados y que fueron materia de investigación en relación al **expediente disciplinario N°124-2016-GRA/ST**, en el cual se recomienda la Procedencia del Inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los servidores: **Sra. ROSA VERGARA RIVERA, Sr. JUAN VIANEY RAMOS VASQUEZ, Sr. MARIO ROCA PAREDES y Sra. AQUILA ALIAGA ESCOBAR**, responsables de la **Ejecución Meta: Apoyo al Ciudadano, Familia y Discapacitado** de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad OREDIS del Gobierno Regional de Ayacucho; todos de ese entonces, conforme a los fundamentos que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA Y LOS HECHOS IMPUTADOS

Que, mediante Oficio N° 500-2016-GRA/CR-SCR, de fecha 22 de setiembre del 2016, por encargo del Presidente del Consejo Regional, a efectos de remitir a su Despacho el Acuerdo de Consejo Regional N° 096-2016-GRA/CR, en copia fedatada mediante el cual el Consejo Regional "Aprueba el Informe de Investigación N° 002-2016-GRA/CR-CI-OREDIS, Investigación sobre presuntas irregularidades en el manejo presupuestal asignado a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS, presentado por la Comisión Investigadora Constituido por Acuerdo Consejo Regional N° 48-2016-GRA/CR, suscrito por los Consejeros Regionales Rubén Loayza Mendoza- Presidente y Lisbeth Rocio Ucharima Chillcce – Vocal", a efectos de la implementación correspondiente, conforme lo dispone el Artículo Tercero del Acuerdo Regional precitado. (Fs. 13)

Que, con Memorando Múltiple N° 294-2016-GRA/GOB-GG, de fecha 03 de octubre del 2016, la Gerencia General remite documento de la referencia sobre implementación de recomendaciones en atención al Acuerdo de Consejo Regional N° 096-2016-GRA/CR, donde aprueba el Informe de Investigación N° 002-2016-GRA/CR-CI-OREDIS, sobre presuntas irregularidades en el manejo presupuestal asignado a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS. (Fs.14).

ANTECEDENTES Y ANALISIS DE LOS MEDIOS PROBATORIOS QUE SUSTENTAN EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Que, de los antecedentes documentarios que obran en el expediente administrativo N° 124-2016/GRA-ST, se advierte la existencia de los siguientes elementos de prueba que *evidencian* indicios de la presunta comisión de faltas de carácter disciplinaria, conforme al siguiente detalle

Que, mediante Oficio N° 500-2016-GRA/CR-SCR, de fecha 22 de setiembre del 2016, por encargo del Presidente del Consejo Regional, a efectos de remitir a su Despacho

el Acuerdo de Consejo Regional N° 096-2016-GRA/CR, en copia fedatada mediante el cual el Consejo Regional "Aprueba el Informe de Investigación N° 002-2016-GRA/CR-CI-OREDIS, Investigación sobre presuntas irregularidades en el manejo presupuestal asignado a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS, presentado por la Comisión Investigadora Constituido por Acuerdo Consejo Regional N° 48-2016-GRA/CR, suscrito por los Consejeros Regionales Rubén Loayza Mendoza- Presidente y Lisbeth Rocio Ucharima Chillce – Vocal", a efectos de la implementación correspondiente, conforme lo dispone el Artículo Tercero del Acuerdo Regional precitado. (Fs. 13)

Mediante Informe de Investigación N° 002-2016-GRA/CR-CI-OREDIS, de fecha agosto del 2013, dirigido al Presidente del Consejo Regional de Ayacucho, asunto: Investigación sobre presuntas irregularidades en el manejo presupuestal asignado a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS, Referencia a) Acuerdo de Consejo Regional N° 48-2016-GRA/CR, de fecha 13.06.2016. b) Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 03-2012; para poner en consideración y solicitar su aprobación formal del presente informe de investigación y consecuentemente exhorta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

OBJETO DE LA INVESTIGACION.

Investigar en nuestra condición de Consejeros Regionales que conformamos la Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades del manejo presupuestal asignado a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – Unidad Orgánica adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional.

La comisión de Investigación se encuentra integrada por:

C.R. RUBEN LOAYZA MENDOZA	- Presidente
C.R.VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ	- Secretario
C.R. LISBETH ROCIO UCHARIMA	- Vocal

La investigación se llevó a cabo por las presuntas irregularidades que fueron expuestas a n la Sesión Ordinaria de fecha 05 de Mayo de 2016 y en atención al Acuerdo de Consejo Regional N° 48-2016-GRA/CR, remitida a la comisión en el mes de junio 2016. De la evaluación y ante las presuntas observaciones conforme obra en los documentos adjuntos al presente, se procedió a dar cumplimiento con la fiscalización, cuyo propósito fundamental es poner en conocimiento de las Autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que se proponen. Por otra parte consideramos, que de efectuar un tratamiento inmediato y adecuado a la problemática que más adelante se detalla, se mejorara de manera sustancial la calidad en la ejecución de gastos asignado a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS, ejecución que se encuentra a cargo de la Gerencial Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho.

NATURALEZA Y FINES

Se considera pertinente definir el rol que cumple la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través del Plan Nacional, que faculta a los Gobiernos Regionales y Locales incluir en los planes de desarrollo acciones que faciliten ajustar y asignar los recursos y las decisiones de la comunidad a las soluciones de la problemática local, con la

decidida participación de las organizaciones de personas con discapacidad, quienes se encuentren agrupados bajo una asociación con registro y documentos en orden, los cuales les facultan como Organización Social de Base.

En el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra descrita la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS, que vienen impulsando el desarrollo de acciones que favorezcan la inclusión de los más desprotegidos.

La Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, es el órgano de línea con dependencia jerárquica de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, encargada de promover el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad y equidad de oportunidades y desarrollo de las personas con discapacidad.

ANTECEDENTES

- Ordenanza Regional N° 018-2012-GRA/CR del 31.07.2012 se crea la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 48-2016-GRA/CR, se conforma la Comisión de Investigación.
- Oficina N° 066-2016-GRA/CR-CI-IMP-ORAPD-P del 20.06.2016.
- Oficina N° 067-2016-GRA/CR-CI-IMP-ORAPD-P del 20.06.2016.
- Oficina N° 072-2016-GRA/CR-CI-IMP-ORAPD-P del 08.07.2016.
- Oficina N° 085-2016-GRA/CR-CI-IMP-ORAPD-P del 26.08.2016.

Los antecedentes se adjuntan en el (ANEXO N° 01)

BASES LEGALES

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27050 Ley General de las Personas con Discapacidad
- Ley N° 28164 Ley General de las Personas con Discapacidad y su modificatoria.
- Ley N° 29973 Ley General de la Personas con Discapacidad
- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto para el año 2015.
- Ley N° 30372 Ley de Presupuesto para el año 2016.
- Ley N° 28441 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27867 Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.
- Ley N° 27807 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2012-GRA/CR.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N° 27815.

ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA INVESTIGACION.



1. LA EJECUCIÓN DE LA META “APOYO AL CIUDADANO, FAMILIA BY DISCAPACITADO” EJECUTADO DESDE EL AÑO 2013 AL MES DE JUNIO 2016 PRESUNTAMENTE NO SE VIENE CUMPLIENDO CON SU OBJETIVO TRAZADO.

De la investigación y evaluación selectiva efectuada por la comisión investigadora, se aprecia que la ejecución de la Meta: Apoyo al Ciudadano, Familia y Discapacitado asignado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, se han ejecutado no acorde a los objetivos, por cuanto en el inciso 4) del Artículo 8° de la Ley 27867 Ley Orgánica del Gobiernos Regionales, busca promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda forma de discriminación, teniendo como una de sus finalidades la de promover la incorporación de las acciones en beneficio de las personas con discapacidad en los planes de desarrollo regionales. Asimismo el Plan Regional de las personas con Discapacidad de la Región Ayacucho 2012 – 2020, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2014-GRA/CR, consideró aspectos dirigidos a mejorar la situación de las personas con discapacidad como es la promoción de la vida autónoma, basado en una atención prioritaria en salud, educación y el trabajo, el impulso a la sensibilidad, la eliminación de cualquier tipo de discriminación, así como el incremento de los recursos y mejorar la calidad de una participación organizada, por otra parte entre los considerados del Plan Regional cuenta con una integral actual y de reconocimiento de necesidades de las personas con discapacidad en aspecto relacionados a la salud, el trabajo, la educación la accesibilidad y el desarrollo social.

Para efectos de cumplir con la investigación, se solicitó las informaciones al Gerente Regional de Desarrollo Social, a través del Oficio N° 066-2016-GRA/CR-CI-IMP-ORAPD-P de fecha 20.06.2016, sin embargo mediante el Oficio N° 1341-2016-GRA/GG-GRDS con fecha 02.08.2016, recientemente remite la información parcial el cual limitó la evaluación a la comisión investigadora.

De acuerdo al **Plan Operativo Institucional 2014**, su Objetivo General es:

- Formular y ejecutar políticas y acciones a favor de las personas con discapacidad.
- Contribuir a la implementación de acciones inclusivas en todas las instancias del ámbito de gestión del Gobierno Regional de Ayacucho en materia de discapacidad.

EL Lineamiento General:

- Reducir la extrema pobreza creando condiciones y oportunidades para el desarrollo integral de la Región Ayacucho.
- Mejorar los niveles de competitividad regional a través del fomento de la inversión pública y privada, y el desarrollo de las actividades productivas de las personas con habilidades diferentes.

Al respecto de la evaluación efectuada a la ejecución de gastos correspondiente a los periodos Enero 2013 al mes de Agosto de 2016 (26.08.2016), presuntamente se ejecutaron por concepto de viáticos, pasajes, refrigerios, Contratación de Personal Administrativo, de limpieza, adquisición de alimentos, vigilancia y compra de lechón entre otros, tal como se visualiza en los resúmenes que a continuación se detalla por cada ejercicio fiscal:



ESTADO SITUACIONAL DE EJECUCIÓN DE GASTOS

PERIODO	ME TA	PIM	PROVINCI A	EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIO N DIRECTA	SALDO PRESUPUESTAL
2013	173	88,420	Huamanga	88,008.30	411.64
2014	086	77,487	Huamanga	78,115.52	-628.52
2015	097	86,461	Huamanga	78,772.41	7,688.59
2016	105	92,400	Huamanga	9,087.00	83,313.00
		344,768		253,983.23	

- Durante el periodo 2013 presuntamente no se ejecutaron de acuerdo al Costeo de Actividades programadas, habiéndose ejecutado superior a lo programado, encontrándose programado para pasajes y viáticos el importe de S/. 6,880.00, sin embargo se ejecutó por S/. 8,771.00, lo mismo ocurre con relación a la adquisición de combustible y carburantes.

EJECUCION DE GASTOS- 2013 META 0173-R.O APOYO AL CIUDADANO, FAMILIA Y DISCAPACITADO

SIAF	PROVEEDOR	DCTO	Nº	ESP.GAST	MONTO
4844	YAVA S.A.C	O/C	1557	2.3.1.3.1.1	3249.88
5101	ACCESS S.A.C	O/C	1541	2.3.1.5.1.2	2634.58
5176	ORIUNDO MINAYA MIGUEL	VIATICOS	S/V Nº 1302	2.3.2.1.2.2	147.00
5172	CHUMBES POMA NOEL	VIATICOS	S/V Nº 1319	2.3.2.1.2.1	140.00
5172	CHUMBES POMA NOEL	VIATICOS	S/V Nº 1319	2.3.2.1.2.2	320.00
7382	QUISPE ARONES LEONIL FERNANDO	O/S	2140	2.3.2.7.11.99	380.00
7848	MULTISERVICIOS DISUM E.I.R.L.	O/C	2446	2.3.1.5.1.2	557.27
7905	CARDENAS MOLINA NOEMI FAUSTINA	O/S	2387	2.3.2.7.11.99	760.00
7906	GARCIA AYALA YANY MARDONIA	O/S	2388	2.3.2.7.11.99	400.00
7956	VERGARA RIVERA ROSA VOCTORIA	VIATICOS	S/V Nº 2168	2.3.2.1.2.2	735.00
7959	ARRIARAN LOPEZ ELBA	VIATICOS	S/V Nº 2169	2.3.2.1.2.2	735.00
7960	VASQUEZ JUAN VIANNEX	VIATICOS	S/V Nº 2192	2.3.2.1.2.2	735.00
7961	FLORES ZELAYARAN LUIS ALBERTO	VIATICOS	S/V Nº 2166	2.3.2.1.2.2	735.00
8065	QUICANA AVILES PRESCILA	O/S	2476	2.3.2.7.11.99	330.00
8066	CARDENAS MOLILNA NOEMI FAUSTINA	O/S	2484	2.3.2.7.11.99	228.00
8121	SULLCARAYME DE GUERRA FELICITAS MARIA	O/C	2444	2.3.1.2.1.1	3750.00
8157	PUCLLAS BOLIVIA ELI	O/S	2468	2.3.2.7.11.99	2000.00
8215	ACCESS. S.A.C	O/C	2526	2.3.1.5.1.2	340.28
8337	NECSSEIN S.R.L.	O/C	2573	2.6.3.2.3.1	4612.28
8347	YAVA S.A.C	O/C	2445	2.3.1.3.1.1	4071.64
8480	ATAURIMA MAÑUICO RAUL	O/C	2508	2.3.1.99.1.3	4150.00
8756	ACCESS S.A.C	O/C	2658	2.3.1.5.1.2	591.80
8933	MULTISERVICIOS DISUM E.I.R.L	O/C	2706	2.3.1.5.1.2	320.74
9431	SOLUCIONES TECNOLOGICAS ACXEL E.I.R.L	O/C	2863	2.6.3.2.1.1	520.00
9432	ATAURIMA MAÑUICO RAUL	O/C	2865	2.3.1.99.1.99	320.00
9436	ACCESS S.A.C	O/C	2870	2.3.1.5.1.2	224.40
9445	ATAURIMA MAÑUICO RAUL	O/S	2953	2.3.2.7.11.99	200.00
9447	HOTEL SAN FRANCISCO DE PAULA S.A.C	O/S	2960	2.3.2.7.11.99	1800.00

9702	PLLA DE HABERES	PLLACAS	90	2.3.2.8.1.1	1450.00
9702	PILA DE HABERES	PLLACAS	90	2.3.2.8.1.2	99.90
9967	PROMOTORA RADIAL E.I.R.L	O/S	3135	2.3.2.2.4.1	179.00
10016	CANCHARI CARDENAS NOEMI KARINA	O/S	2958	2.3.2.7.11.99	400.00
10039	GARCIA NUÑEZ FIDEL	VIATICOS	S/V N° 2774	2.3.2.1.2.2	160.00
11157	ATAURIMA MAÑUICO RAUL	O/C	3325	2.3.1.99.1.3	300.00
11195	PROMOTORA RADIAL E.I.R.L	O/S	3540	2.3.2.2.4.1	120.00
11196	CANCHARI CARDENAS NOEMI KARINA	O/S	3541	2.3.2.7.11.99	640.00
11197	MALDONADO MARTINEZ GLICERIO	O/S	3542	2.3.2.7.11.99	2550.00
11343	AUTOMOTRIZ ABRAHAM E.I.R.L	O/S	3543	2.3.2.4.1.3	500.00
11387	EL ESTUDIANTE S.A.C	O/S	3665	2.3.2.7.11.99	134.10
11691	PLLA HABERES	PLLACAS	108	2.3.2.8.1.1	1498.96
11691	PLLA HABERES	PLLACAS	108	2.3.2.8.1.1	99.90
11790	BAUTISTA TINEO HERNAN	O/S	3770	2.3.2.2.4.2	950.00
11828	VERGARA RIVERA ROSA VICTORIA	VIATICOS	S/V N° 3498	2.3.2.1.2.2	800.00
12126	EXPRESO INTERNACIONAL ESPINOZA S.A.C	O/S	3925	2.3.2.7.11.99	560.00
12140	NECSSEIN S.R.L.	O/C	3593	2.6.3.2.3.1	667.89
12244	PLLA PRACTICANTES	PLLA	774-2013	2.3.2.7.5.2	205.00
12372	HUASHUAYO CORDERO VIRGILIO MARINO	VIATICOS	S/V N° 3499	2.3.2.1.2.2	800.00
12576	PUCLLA BOLIVIA ELI	VIATICOS	S/V N° 3651	2.3.2.1.2.2	320.00
12577	ARRIARAN LOPEZ ELBA	VIATICOS	S/V N° 3670	2.3.2.1.2.2	160.00
12680	FLORES ZELAYARAN LUIS ALBERTO	VIATICOS	S/V N° 3530	2.3.2.1.2.2	800.00
12869	GARCIA NUÑEZ FIDEL	VIATICOS	S/V N° 3650	2.3.2.1.2.2	160.00
1388	ATAURIMA MAÑUICO RAUL	O/C	3836	2.3.1.99.1.3	240.00
13105	ARRIARAN LOPEZ ELBA	VIATICOS	S/V N° 3866	2.3.2.1.2.2	160.00
13272	BAUTISTA TINEO HERNAN	O/S	4327	2.3.2.2.4.2	750.00
13378	PLLA HABERES	PLLA CAS	120	2.3.2.8.1.1	1500.00
13378	PLLA HABERES	PLLA CAS	120	2.3.2.8.1.2	99.90
13459	GARCIA NUÑEZ FIDEL	VIATICOS	S/V N° 3794	2.3.2.1.2.2	160.00
13529	FLORES ZELAYARAN LUIS ALBERTO	VIATICOS	S/V N° 3796	2.3.2.1.2.2	160.00
13554	CANCHARICARDENAS NOEMI KARINA	O/S	4376	2.3.2.7.11.99	350.00
13949	FUNDACION SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA CULTURA	O/S	4412	2.3.2.5.1.1	288.00
14182	ATAURIMA MAÑUICO RAUL	O/S	4413	2.3.2.2.4.4	950.00
14182	ATAURIMA MAÑUICO RAUL	O/S	4413	2.3.2.7.11.99	200.00
14293	AGEN DE VIAJES Y TURISMO MALY TOURS SRL	O/S	4656	2.3.2.7.11.99	480.00
14756	ACCESS S.A.C	O/C	4157	2.3.1.5.1.2	215.20
15275	PUCLLAS BOLIVIA ELI	VIATICOS	S/V N° 4379	2.3.2.1.2.2	192.00
15276	VERGARA RIVERA ROSA VICTORIA	VIATICOS	S/V N° 4375	2.3.2.1.2.1	40.00
15276	VERGARA RIVERA ROSA VICTORIA	VIATICOS	S/V N° 4375	2.3.2.1.2.2	192.00
15277	PUCLLAS BOLIVIA ELI	VIATICOS	S/V N° 4378	2.3.2.1.2.1	40.00
15277	PUCLLAS BOLIVIA ELI	VIATICOS	S/V N° 4378	2.3.2.1.2.2	192.00
15278	VERGARA RIVERA ROSA VICTORIA	VIATICOS	S/V N° 4376	2.3.2.1.2.2	192.00
15279	ARRIARAN LOPEZ ELBA	VIATICOS	S/V N° 4377	2.3.2.1.2.1	40.00
15279	ARRIARAN LOPEZ ELBA	VIATICOS	S/V N° 4377	2.3.2.1.2.2	192.00
15580	G & G INVERSIONES SRL	O/S	5207	2.3.2.7.11.99	1210.00
15687	SATEGI PERU CONSULTORES & CONTRATISTAS SAC	O/S	5238	2.3.2.7.2.1	8000.00
15720	MULTISERVICIOS DISUM E.I.R.L	O/C	4454	2.3.1.5.1.2	352.00
15854	EL ESTUDIANTE S.A.C	O/S	5189	2.3.2.7.11.99	266.04

15857	ESAB PERU S.A.C	O/S	5239	2.3.2.7.2.1	10000.00
15858	MARTINEZ LIRA MAXIMO	O/S	5349	2.3.2.7.2.1	10000.00
15896	VERGARA RIVERA ROSA VICTORIA	VIATICOS	S/V N° 4374	2.3.2.1.2.1	40.00
15896	VERGARA RIVERA ROSA VICTORIA	VIATICOS	S/V N° 4374	2.3.2.1.2.2	192.00
15897	ARRIARAN LOPEZ ELBA	VIATICOS	S/V N° 4401	2.3.2.1.2.1	40.00
15897	ARRIARAN LOPEZ ELBA	VIATICOS	S/V N° 4401	2.3.2.1.2.2	192.00
16108	VENTURA FLORES NARCISA	O/S	5520	2.3.2.7.11.99	740.00
16119	PLLA HABERES	PLLA CAS	136	2.3.2.8.1.1	1700.00
16119	PLLA HABERES	PLLA CAS	136	2.3.2.8.1.2	99.90
TOTAL					88008.36

FUENTE: REPORTE DE EJECUCION DE GASTOS DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD.

- ◆ No cumplieron con remitir el costeo de actividades del periodo 2014; sin embargo se aprecia que se ejecutaron en gran porcentaje viáticos del personal, adquisición de alimentos, lechón y servicios de refrigerios, tal como se detalla a continuación.



Ejecución DE GASTOS- 2014
META 0086-R.O APOYO AL CIUDADANO, FAMILIA Y DISCAPACITADO

SIAF	PROVEEDOR	DOCTO	N°	ESP.GAS T	MONTO	GASTOS POR
106	PLLA DE HABERES	PLLACAS	1	2.3.2.8.1.1	1450.00	
106	PLLA DE HABERES	PLLACAS	1	2.3.2.8.1.2	102.60	
293	CHUMBES POMA, NOEL	VIATICOS	S/V. 46	2.3.2.1.2.1	240.00	
293	CHUMBES POMA, NOEL	VIATICOS	S/V. 46	2.3.2.1.2.2	320.00	
711	VERGARA RIVERA ROSA VICTORIA	VIATICOS	S/V. 235	2.3.2.1.2.1	220.00	
711	VERGARA RIVERA ROSA VICTORIA	VIATICOS	S/V. 235	2.3.2.1.2.2	640.00	
711	VERGARA RIVERA ROSA VICTORIA	DEVOLUCION	124	2.3.2.1.2.1	-51.00	
890	PLLA HABERES	PLLA CAS	9	2.3.2.8.1.1	1498.96	
890	PLLA HABERES	PLLA CAS	9	2.3.2.8.1.2	102.60	
1688	HUASHUAYO CORDERO VIRGILIO MARINO	VIATICOS	MEMO 075-*14-GRDS	2.3.2.1.2.2	800.00	
1771	FLORES ZALAYARAN LUIS ALBERTO	VIATICOS	MEMO 076-14-GRDS	2.3.2.1.2.2	800.00	
2466	VERGARA RIVERA ROSA VICTORIA	VIATICOS	S/V. 531	2.3.2.1.2.2	800.00	
3295	VERGARA RIVERA ROSA VICTORIA	VIATICOS	S/V. 1070	2.3.2.1.2.1	200.00	
3295	VERGARA RIVERA ROSA VICTORIA	VIATICOS	S/V. 1070	2.3.2.1.2.2	960.00	
4345	CURI ALARCON ANGEL ELISEO	O/S	1369	2.3.2.7.2.1	2000.00	SERVICIO CONTABLE
5840	ATAURIMA MANUICO RAUL	O/C	1540	2.3.1.5.1.2	80.00	
5853	PROMOTORA RADIAL EIRL	O/S	1835	2.3.2.2.4.1	180.00	
5854	HUASHUAYO VILCA JUDTH ISABEL	O/S	1836	2.3.2.7.11.99	400.00	LIMPIEZA
5907	CARDENAS MOLINA NOEMI FAUSTINA	O/S	1849	2.3.2.7.11.99	336.00	REFRIGERIO

5911	CARDENAS MOLINA NOEMI FAUSTINA	O/S	1844	2.3.2.7.11.99	125.00	REFRIGERIO
5926	PRADO BAUTISTA BELISSA	O/S	1847	2.3.2.7.11.99	1200.00	PAGO DE SECRET
6615	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.S- EDITORA PERU	O/S	2111	2.3.2.2.4.1	1360.42	
7050	GORI RUBEN GAMARRA CAMASSI	VIATICOS	S/V 01820	2.3.2.1.2.1	70.00	
7051	GUIDO GILMAR GAMARRA CAMASI	VIATICOS	S/V 01818	2.3.2.1.2.1	70.00	
7052	EDWIN JAVIER MUNAYLLA	VIATICOS	S/V 1817	2.3.2.1.2.1	70.00	
7053	CRISTIAN OMAR LIZARBE DIAZ	VIATICOS	S/V 01816	2.3.2.1.2.1	70.00	
7054	GABY AURORA MELGAR TAYÑAI	VIATICOS	S/V 01815	2.3.2.1.2.1	70.00	
7130	SEVERA PAULINA QUISPE CHUCHON	VIATICOS	S/V 01826	2.3.2.1.2.1	100.00	
7131	YUCRA MUCHA NORMA ELIZABETH	VIATICOS	S/V 01825	2.3.2.1.2.1	100.00	
7132	MIRIAM QUISPE PRTAL	VIATICOS	S/V 01824	2.3.2.1.2.1	100.00	
7133	JOEL REOBERT HUAULLASCO CHAVEZ	VIATICOS	S/V 01819	2.3.2.1.2.1	70.00	
7134	RUBEN RIGOBERTO VARGAS GUTIERREZ	VIATICOS	S/V 01813	2.3.2.1.2.1	70.00	
7135	JUAN CARLOS SICHA ALCARRAZ	VIATICOS	S/V 01812	2.3.2.1.2.1	70.00	
7136	ORLANDO PIZARRO APAICO	VIATICOS	S/V 01811	2.3.2.1.2.1	70.00	
7140	MAXWELL SHEDON LOZANO CHUCHON	VIATICOS	S/V 01819	2.3.2.1.2.1	100.00	
7141	MARIELA ROCIO POZO CHAVEZI	VIATICOS	S/V 01827	2.3.2.1.2.1	100.00	
7143	GIULIANA PALOMINO QUISPE	VIATICOS	S/V 01828	2.3.2.1.2.1	100.0	
7399	GARCIA AYALA YANNY MARDONIA	O/S	S/V 01801829	2.3.2.7.11.99	250.00	
7566	ANDIA LAURA LUWING	O/S	2394	2.3.2.7.11.99	632.00	
7617	CAS- VACACIONES TRUNCAS	PLLA CAS	2443	2.3.2.8.11	741.67	
7916	HUASHUAYO VILCA JUDITH ISABEL	O/S	549	2.3.2.7.11.99	400.00	
8214	YAVA S.A.C	O/C	2058	2.3.1 3.11	3745.56	
8424	CARDENAS MOLINA NOEMI FAUSTINA	O/S	2713	2.3.2.7.11.99	800.00	
8737	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	O/S	2464	2.3.2.6.3.3	350.00	
8896	MULTISERVICIOS DISUM E.I.R.L	O/C	2152	2.3.1.9.1.1	390.0	
8971	RICALDE SAYAS ROSALINA	O/S	2890	2.3.2.7.11.99	2900.00	
9518	MULTISERVICIOS DISUM E.I.R.L	O/S	3170	2.3.2.7.11.99	420.00	
9577	MAKI'S INVERSIONES S.C.R.L	O/S	3169	2.3.2.7.11.99	280.00	
9811	YUPANQUI CALDERON VICTOR JULIO3211	O/S	3215	2.3.2.7.11.99	540.00	

10160	MALDONADO MAR3434TINEZ GLICERIO	O/S	3211	2.3.2.7.11.99	5200.00	
10313	CONDE N3570UÑEZ ADRIAN	O/S	3434	2.3.2.7.11.99	1400.00	
10681	ANDIA LAURA LUDWING	O/S	3570	2.3.2.7.11.99	100.0905.520	
10886	HUALLANCA QUISPE IVAN AMERICO	VIATICOS	S/V 3047	2.3.2.1.2.2	1500.00	
11371	HUASHUAYO VILCA JUDITH ISABEL	O/S	3832	2.3.2.7.11.992.3.1.5.1.2	195.00	LIMPIEZA
11542	MULTISERVICIOS DISUM E.I.R.L	O/C	2768	2.3.1.5.1.2	768.00	ADQ. TONER
11563	MERCANTIL AYACUCHO E.I.R.L TDA	O/C	2757	2.3.1.9.1.1	997.36.00	
11833	MULTISERVICIOS INVERSIONES KYC E.I.R.L	O/C	2834	2.3.2.3.1.2	10000.00	
12019	CONDE NUÑEZ ADRIAN	O/S	4079	2.3.1.5.1.2	1400.00	VIGILANCIA
12254	MULTISERVICIOS DISUM E.I.R.L	O/C	2976	2.3.1.3.1.1	100.00	
12423	YAVA S.A.C.	O/C	2974	2.3.2.7.11.99	905.52.00	ADQ. PETROLEO
12503	GARAY MENDOZA SOFIA	O/S	4262	2.3.2.1.2.1	1500.00	
13003	CONTRERAS YANCE PRUDENCIO ALFREDO	VIATICOS	S/V 3748	2.3.2.1.2.2	195.00	
13003	CONTRERAS YANCE PRUDENCIO ALFREDO	VIATICOS	S/V 3748	2.3.2.1.2.1	768.00	
13004	GUERRA AREVALO MARIA ANTONIETA	VIATICOS	S/V 3760	2.3.2.1.2.2	50.00	
13004	GUERRA AREVALO MARIA ANTONIETA	VIATICOS	S/V 3760	2.3.2.1.2.1	384.00	
13056	JUAN RAMOS VASQUEZ	VIATICOS	S/V 3723	2.3.2.1.2.2.2	450.00	
13056	JUAN RAMOS VASQUEZ	VIATICOS	S/V 3723		960.00	
13102	HUASHUAYO VILCA JUDITH ISABEL	O/S	4617	2.3.2.7.11.99	400.00	LIMPIEZA
13294	MENDOZA OCHATOMA YOLANDA	VIATICOS	S/V 3713	2.3.2.1.2.1	140.00	
13294	MENDOZA OCHATOMA YOLANDA	VIATICOS	S/V 3713	2.3.2.1.2.2	960.00	
13295	TIRADO PALOMINO VICTOR	VIATICOS	S/V 3770	2.3.2.1.2.1	50.00	
13295	TIRADO PALOMINO VICTOR	VIATICOS	S/V 3770	2.3.2.1.2.1	384.00	
13414	HUASHUAYO CORDERO VIRGILIO MARINO	VIATICOS	S/V 3769	2.3.2.1.2.1	50.00	

1341 4	HUASHUAYO CORDERO VIRGILIO MARINO	VIATICOS	S/V 3769	2.3.2.1.2.2	384.00	
1350 9	PRADO SALVATIERRA JUAN EDGAR	O/S	4793	2.3.2.7.11. 99	1000.00	
1351 1	HUAMANTINCO FLORES SONIA LUZ	O/S	4574	2.3.2.7.11. 99	3200.00	
1363 3	PLLA PRACTICANTES	41	944-2014	2.3.2.7.5.2	320.00	
1364 7	VENTURA FLORES NARCISA	O/S	4796	2.3.2.7.11. 99	250.00	REFRIGERIO
1365 1	ANDIA LAURA LUDWING	O/S	4889	2.3.2.7.11. 99	1084.00	
1372 1	GUIDO GIMAR GAMARRA CAMASI	O/S	S/V03364	2.3.2.1.2.1	100.00	
1372 3	GAMARRA CASANI GUIDO GIMAR	VIATICOS	S/V03365	2.3.2.1.2.1	230.00	
1372 4	GANY AURORA MELGAR	VIATICOS	S/V03366	2.3.2.1.2.1	85.00	
1390 3	CUADROS GONZALES MARIA DEL CARMEN	VIATICOS	S/V3761	2.3.2.1.2.1	17.00	
1390 8	CUADROS GONZALES MARIA DEL CARMEN	VIATICOS	S/V3761	2.3.2.1.2.2	384.00	
1397 9	RAPRI VILA KARINA ROSARIO	VIATICOS	4947	2.3.2.7.11. 99	1260.00	REFRIGERIO
1404 1	REPRESENTACIONES KOYNOVORIN SRL	O/S	3454	2.3.1.1.1.1	2550.00	ADQ.ALIMEN TOS
1412 8	INVERSIONES GANADERAS Y AVICOLAS SEÑOR DE QUINUAPATA E.I.R.L	O/C	3467	2.3.1.1.1.1	4845.00	LECHON
1412 9	ORE HUAMANI AMARILIZ	O/S	4631	2.3.2.7.11. 99	600.00	ALMUERZOS
1419 6	YUPANQUI CALDERON VICTOR JULIO	O/C	3479	2.3.1.1.1.1	85.00	
1420 3	PRADO CLADERON JOSE LUIS	O/S	5057	2.3.2.6.1.2	1730.00	
TOTAL					77413.52	

- No cumplieron con remitir los analíticos anuales por cada período
- Con relación a la ejecución de gastos en el periodo 2015, se aprecia que presuntamente efectuaron adquisiciones de alimentos, contratación de personal que no se encuentra contemplados en la meta, de otra parte se evidencia la excesiva asignación de viáticos.

EJECUCION DE GASTOS – 2015
META 0097-R.O APOYO AL CIUDADANO, FAMILIA Y DISCAPACITADO

SIAF	PROVEEDOR	DOCTO	Nº	ESP. GAST	MONTO	
1508	PIMENTEL INFANTE VICTOR HUGO	O/S	443	2.3.2.2.4.1	1000.00	

1792	ACCES SAC	O/C	458	2.3.1.5.1.2	1532.14	
2199	HOTEL SAN FRANCISCO DE PAULO SAC	O/S	679	2.7.11.99	240.00	REFRIGERIO
2429	HUASHUAYO CORDERO VIRGILIO	VIATICO S	566	2.3.2.1.2.2	735.00	
2430	ROCA PAREDES MARIO	VIATICO S	567	2.3.2.1.2.2	735.00	
2450	SACCATOMA ANDIA EFRAIN CAYO	O/S	773	2.3.2.7.11.99	1300.00	APOYO ADMVO
2476	MERCANTIL AYACUCHO E.I.R.L	O/C	586	2.3.1.5.1.2	1260.00	
2663	CRISOSTOMO PAQUIYAURI YONY	VIATICO S	675	2.3.2.1.2.1	140.00	
2663	CRISOSTOMO PAQUIYAURI YONY	VIATICO S	675	2.3.2.1.2.2	640.00	
2905	MIGUEL ORIUNDO MINAYA	VIATICO S	734	2.3.2.1.2.2	735.00	
2911	RICALDE SAYAS ROSALINA	O/S	904	2.3.2.7.11.99	230.00	
3072	SACCATOMA ANDIA EFRAIN CAYO	O/S	957	2.3.2.7.11.99	1300.00	APOYO ADMVO
3106	LEDESMA ESTRADA LUIS ATILIO	VIATICO S	771	2.3.2.1.2.1	180.00	
3106	LEDESMA ESTRADA LUIS ATILIO	VIATICO S	771	2.3.2.1.2.2	640.00	
3751	JOSE ROMERO PARCO	VIATICO S	949	2.3.2.1.2.1	210.00	
4559	ANDIA LAURA LUDWIG	O/S	1421	2.3.2.7.11.9	312.00	
4996	JUAN CARLOS ARANGO CLAUDIA	VIATICO S	1310	2.3.2.1.2.1	110.00	
4996	JUAN CARLOS ARANGO CLAUDIA	VIATICO S	1310	2.3.2.1.2.2	640.00	
5546	CALDERON JOSE CARLOS	O/S	1877	2.3.2.7.11.99	1600.00	APOYO ADMVO
5558	BRENMA SAC	O/C	1387	2.3.1.1.1.1	2800.00	ADQ.ALIMENTOS
5677	YAVA SAC	O/C	1442	2.3.1.3.1.1	979.44	PETROLEO
6379	BRENMA SAC	O/C	1619	2.3.1.1.1.1	400.00	ADQ. ALIMENTOS
6927	OROSCO AYALA JUAN	O/S	2417	2.3.2.7.11.99	1320.00	
6938	VIRGILIO MARIANO HUASHUAYO CORDERO	VIATICO S	1831	2.2.1.2.2.3	441.00	
7597	ROBERTH ENRIQUE RICO QUISPE	VIATICO S	1568	2.3.2.1.2.2	441.00	
8232	RIVERA CCOYO RUTH MARLENY	O/S	2914	2.3.2.7.11.99	170.00	
8237	JORGE RUBEN CHUCHON QUISPE	VIATICO S	2172	2.2.1.2.2.3	441.00	
8656	ENCARGO INTERNO/YOLANDA MENDOZA	234	OF N° 1869/G RDS	2.3.2.7.11.99	3840.00	
8699	YOLANDA MENDOZA OCHATOMA	VIATICO	2301	2.2.1.2.1.3	120.00	
8699	YOLANDA MENDOZA OCHATOMA	VIATICO	2301	2.3.2.1.2.2	960.00	
8699	YOLANDA MENDOZA OCHATOMA/DEVOLUCION	99	592	2.3.2.1.2.1	-90.00	



9397	SERVICIOS Y TRANSPORTES HUGO CRISTIAN E.I.R.L	O/S	3371	2.3.2.7.11.99	10500.00	
9528	BRENMA SAC	O/C	2336	2.3.1.1.1.1	1600.00	
9605	MAQUIS INVERSIONES SCRL	O/S	3436	2.3.2.7.11.99	750.00	
10176	ENCARGO	234	HCC 2955	2.3.1.3.1.1	1000.00	
10347	AEDO MENDOZA MARCO ANTONIO	O/S	3499	2.3.2.2.4.4	400.00	
10372	AEDO MENDOZA MARCO ANTONIO	O/S	3677	2.3.2.2.4.4	180.00	
10515	FLORES SELALLARAN LUIS ALBERTO	O/S	3766	2.3.2.7.11.99	3500.00	SERV. CHOFER
11747	ROMERO PARCO JOSE	VIATICO S	3205	2.2.1.2.2.3	294.00	
11750	SEÑOR ROMERO PARCO JOSE	VIATICO S	3209	2.3.2.1.2.2	735.00	
12050	FERNANDEZ PALOMINO ILDA	O/S	4034	2.3.2.7.11.99	750.00	
12051	MALDONADO MARTINEZ GLISERIO	O/S	4035	2.3.2.7.11.99	2100.00	REFRIGERIO
12174	ROMERO PARCO JOSE	VIATICO S	3339	2.3.2.1.2.1	140.00	
12174	ROMERO PARCO JOSE	VIATICO S	3339	2.3.2.1.2.2	1600.00	
12282	MAQUIS INVERSIONES SCRL	O/S	4587	2.3.2.2.4.4	850.00	
12515	CACERES PARIONA LUIS VICTOR	O/S	4624	2.3.2.7.11.99	3300.00	REFRIGERIO
13861	MALDONADO MARTINEZ GLISERIO	O/S	4172	2.3.2.7.11.99	2100.00	REFRIGERIO
13887	YAVAS SAC	O/C	3308	2.3.1.3.1.1	611.00	PETROLEO
14260	ARANGO BELLIDO RAFAEL	O/S	5513	2.3.2.7.2.1	11500.00	ELABO. EXP. TECNICO
TOTAL					67,272.41	

FUENTE REPORTE DE EJECUCION DE GASTOS DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

- DE ACUERDO AL ANALITICO ANUAL DEL PERIODO 2016, SE EVIDENCIA LA PROGRAMACION DE GASTOS PRESUNTAMENTE NO ACORDE A LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA META, HABIENDOSE PROGRAMADO, PROPINA PARA PRACTICANTES POR LA SUMA DE 2400.00, SERVICIOS DIVERSOS POR 20.000.00, CONTRATA DE PERSONAL 20.000.00, PASAJES Y VIATICOS POR 10.000.00.
- CON RELACION A LA EJECUCION DE GASTOS EN EL PERIODO 2016, O EXISTE EL AVANCE FINANCIERO, HABIENDOSE EJECUTADO HASTA LA FECHA EL 19 % APROXIMADAMENTE, PESE A ENCONTRARNOS AL 31 DE AGOSTO 2016.

EJECUCION DE GASTOS – 2016
META 0105-R.O APOYO AL CIUDADANO, FAMILIA Y DISCAPACITADO

SIAF	PROVEEDOR	DOCTO	Nº	ESP. GAST	MONTO	
631	VILCAS ESOPINOZA CIPRIANO	O/S	143	2.3.2.7.11.99	1400.00	PAGO DE VIGILANTE
771	MUCHARI DE INGA CARMELA	O/S	197	2.3.2.7.11.99	150.00	REFRIGERIO
1284	PLLCA PRACTICANTE S	41	101- 2016	2.3.2.7.5.2	610.00	
1501	YAVA SAC	O/C	237	2.3.1.3.1.1	4645.00	PETROLEO
2019	MUCHARI BELLIDO CARMELA	O/S	560	2.3.2.7.11.99	150.00	REFRIGERIO
2131	ANDIA LAURA LUDWIG	O/C	394	2.3.1.5.1.2	399.00	
2517	ORIUNDO MINAYA MIGUEL	VIATICO S	613	2.3.2.1.2.2	147.00	
2518	HUASHUAYO CORDERO VIRGILIO MARINO	VIATICO S	614	2.3.2.1.2.1	20.00	
2518	HUASHUAYO CORDERO VIRGILIO MARINO	VIATICO S	614	2.3.2.1.2.2	192.00	
2518	HUASHUAYO CORDERO/ DEVOLUCION	99	451	2.3.2.1.2.1	-20.00	
2586	MUCHARI DE INGA CARMELA	O/S	771	2.3.2.7.11.99	600.00	REFRIGERIO
4128	CAJA CHICA	234	R.D.R Nº 110- ORAD M	2.3.2.7.11.99	290.00	
4149	CANO PALOMINO LINA	VIATICO S	1082	2.3.2.1.2.1	120.00	
4149	CANO PALOMINO LINA	VIATICO S	1082	2.3.2.1.2.2	384.00	
4316	SAÑE MEDINA FELIX	VIATICO S	1126	2.3.2.1.2.2	294.00	
4318	ROCA PAREDES MARIO	VIATICO S	1130	2.3.2.1.2.2	294.00	
5757	ALIAGA ESCOBAR AQUILA	VIATICO S	1602	2.3.2.1.2.1	40.00	
5757	ALIAGA ESCOBAR AQUILA	VIATICO S	1602	2.3.2.1.2.2	192.00	
5937	PLLA DE HABERES	PLLA CAS	406- 2016	2.3.2.8.1.1	1020.00	



5937	PLLA DE HABERES	PLLA CAS	406-2016	2.32.8.1.2	91.80	
6214	ALIAGA ESCOBAR AQUILA	VIATICO S	1733	2.3.2.1.2.1	40.00	
6214	ALIAGA ESCOBAR AQUILA	VIATICO S	1733	2.3.2.1.2.2	1192.00	
6661	AYACUCHO OFFICE EIRL	O/C	1318	2.3.1.5.1.2	139.55	
6679	AYACUCHO OFFICE EIRL	O/C	1314	2.3.1.5.1.2	1221.04	
6690	GARCIA BILLAR TONI EUSEBIO	O/S	2238	2.3.2.7.11.99	1600.00	
6765	ELOHIM INTERNACION AL EIRL	O/C	1332	2.3.1.5.1.2	795.26	
6890	ANDI LAIRA LUDWING	O/S	2322	2.3.2.7.11.99	322.00	
7170	CODIGO VISUAL SRL	O/S	2492	2.3.2.2.4.4	84.00	
7334	PLLA DE HABERES	PLLA CAS	454-2016	2.3.2.8.1.1	1499.75	
7334	PLLA DE HABERES	PLLA CAS	454-2016	2.3.2.8.1.2	106.65	
TOTAL AL 26/08/2016					17,019.05	

FUENTE: REPORTE DE EJECUCION DE GASTOS DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD.

Los responsables de las Metas por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

NOMBRES	PERIODO
Rosa Vergara Rivera	Enero – Dic. 2013 Enero – Julio 2014
JUAN VIANEY RAMOS VASQUEZ	Agosto – Dic 2014
MARIO ROCA PAREDES	Enero – Dic 2015
AQUILA ALIAGA ESCOBAR	Enero a la fecha 2016

Con el hecho expuesto contraviene lo dispuesto en el Plan Regional de las personas con Discapacidad de la Región Ayacucho 2012 – 2020, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2014-GRA/CR, así como el Objetivo del Plan Operativo Institucional, que es la de:

- Formular y ejecutar políticas y acciones a favor de las personas con discapacidad.
- Contribuir a la implementación de acciones inclusivas en todas las instancias del ámbito de gestión del Gobierno Regional de Ayacucho en materia de discapacidad.

Y el Lineamiento General:

- Reducir la extrema pobreza creando condiciones y oportunidades para el desarrollo integral de la Región Ayacucho.

- Mejorar los niveles de competitividad regional a través del fomento de la inversión pública y privada, y el desarrollo de las actividades productivas de las personas con habilidades diferentes.

(Los antecedentes se encuentran en el Anexo N° 02).

02. FALTANTE DE BIENES, ADQUIRIDOS CON EL PROYECTO EMPRENDEDURISMO EMPRESARIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De la investigación efectuada de manera selectiva, se aprecia que durante el ejercicio fiscal de 2013, se ha ejecutado el Proyecto de Desarrollo de Capacidades para el Emprendedurismo Empresarial para Personas con Discapacidad en la provincia de Huamanga, habiéndose adquirido bienes a favor del proyecto como: máquinas de soldar y herramientas. Dicha adquisición se llevó a cabo con ciertas deficiencias que no eran concordantes a lo requerido, habiendo ingresado irregularmente mediante la PECOSA N° 0001396, adquiridas mediante la Orden de Compra N° 1627 por el importe de S/. 7,460.00 y reemplazados por otras máquinas, encontrándose a la fecha como faltantes de bienes tales como:

- 01 Compresora de aire, compresora manual para pulverizar
- 01 Máquina de Soldar Mod. TRC 300 marca solandina
- 01 Máquina de Soldar Eléctrica de 200 AMP marca solandina
- 01 Escaner de Comunicaciones automático.
- 01 Tronzadora de serie N° 305000084
- 01 Trozadora de 14' corte fierro marca Bosh

Otros bienes que se encuentran en el Acta de Entrega y recepción.

(Los antecedentes se encuentran en el Anexo N° 03)

03. INCUMPLIMIENTO CON LA ENTREGA DE CARGO POR LOS RESPONSABLES DE LA META "APOYO AL CIUDADANO, FAMILIA Y DISCAPACITADO" DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

De la investigación selectiva se ha evidenciado que los responsables de la Meta: Apoyo al Ciudadano, familia y Discapacitado" de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en los periodos:

NOMBRES DE RESPONSABLES DE META	PERIODO
Rosa Vergara Rivera (Entregó documentos administrativos, falta el Acta de entrega de los bienes adquiridos)	Enero – Dic. 2013 Enero – Julio 2014
Mario Roca Paredes (No realizó Acta de Entrega de cargo a las A.S. Aquila Aliaga E.)	Enero – Dic 2015

No cumplieron con efectuar el Acta de Entrega de Cargo, tal como establece en las normativas, así como establece en las normativas, así como la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GC-GRPPAT-SGAT, aprobada mediante la Resolución Ejecutiva

Regional N° 472-2015-GRA/GR que en las Normas Generales 6.1 establece "La entrega y recepción de cargo es un acto administrativo, a través del cual un trabajador cualquiera sea su nivel jerárquico hace entrega por disposición administrativa a la persona designada o jefe inmediato, todo el acervo documentario, información electrónica de su competencia bienes patrimoniales ... trabajos encomendados y pendientes de atención".

(Los antecedentes se encuentran en el anexo N° 04).

CONCLUSIONES

01. De las investigaciones y evaluación selectiva efectuada por la Comisión investigadora, se aprecia que la ejecución de la Meta: Apoyo al ciudadano, Familia y discapacitado asignado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, presuntamente no se viene cumpliendo con el objetivo trazado, por cuanto se han ejecutado no acorde a los objetivos, tal como precisa en las normativas: Inciso 4) del Artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, busca promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda forma de discriminación, teniendo como una de sus finalidades la de promover la incorporación de las acciones de beneficio de las personas con discapacidad en los planes de desarrollo regionales. Asimismo el Plan Regional de las personas con Discapacidad de la Región Ayacucho 2012 – 2020, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2014-GRA/CR, considero aspectos dirigidos a mejorar la situación de las personas con discapacidad como es la promoción de la vida autónoma, basado en una atención prioritaria en salud, educación y trabajo, el impulso a la sensibilidad, la eliminación de cualquier tipo de discriminación, así como el incremento de los recursos y mejorar la calidad de una participación organizada, por otra parte entre los considerados del Plan Regional cuenta con un enfoque integral actual y de reconocimiento de necesidades de las personas con discapacidad en aspectos relacionados a la salud, el trabajo, la educación, la accesibilidad y el desarrollo Social.

A efectos de cumplir con la investigación, se solicitó las informaciones al Gerente Regional de Desarrollo Social, a través del Oficio N° 066-2016- GRA/CR-CI-IMP-ORAPD-P de fecha 20.06.2016; sin embargo mediante el Oficio N° 1341-2016-GRA/GG-GRDS con fecha 02.08.2016, recientemente remite la información parcial el cual limitó la evaluación a la comisión investigadora.

De acuerdo al **Plan Operativo Institucional 2014**, su Objetivo General fue la de: Formular y ejecutar políticas y acciones a favor de las personas con discapacidad y Contribuir a la implementación de acciones inclusivas en todas las instancias del ámbito de Gestión de Gobierno Regional de Ayacucho en materia de discapacidad.

El Lineamiento General:

- Reducir la extrema pobreza creando condiciones y oportunidades para el desarrollo integral de la Región Ayacucho.
- Mejorar los niveles de competitividad regional a través del fomento de la inversión pública y privada, y el desarrollo de las actividades productivas de las personas con habilidades diferentes.



**ESTADO SITUACIONAL DE EJECUCIÓN DE GASTOS PERIODOS ENERO
2013 AL MES DE AGOSTO 2016.**

PERIODO	META	PIM	PROVINCIA	EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	SALDO PRESUPUESTAL
2013	173	88,420	Huamanga	88,008.30	411.64
2014	086	77,487	Huamanga	78,115.52	-628.52
2015	097	86,461	Huamanga	78,772.41	7,688.59
2016	105	92,400	Huamanga	9,087.00	83,313.00
		344,768		253,983.23	

Al respecto de la evaluación e investigación selectiva efectuada a la ejecución de los gastos desde el Ejercicio Presupuestal Enero 2013 al mes de Agosto de 2016 (26.08.2016), se aprecia ciertas deficiencias tal como se detalla a continuación:

❖ **Durante el periodo 2013** presuntamente no se ejecutaron de acuerdo al Costeo de Actividades programadas, habiéndose ejecutado superior a lo programado, encontrándose programado para pasajes y viáticos el importe de S/. 6,880.00, sin embargo se ejecutó por S/. 8,771.00, lo mismo ocurre con relación a la adquisición de combustible y carburantes.

❖ **Con relación al periodo 2014.**

No cumplieron con remitir el Costeo de Actividades del periodo 2014; sin embargo se aprecia que se ejecutaron en gran porcentaje viáticos del personal adquisición de **Alimentos, lechón** y servicios de refrigerios, asimismo no cumplieron con las informaciones en su integridad.

❖ **La ejecución del periodo 2015**

- No cumplieron con remitir los Analíticos Anuales por cada periodo.
- Se aprecia que presuntamente efectuaron adquisiciones de alimentos, contratación de personal que no se encuentran contemplados en la Meta, de otras partes se evidencia la excesiva asignación de viáticos.

❖ **Con respecto a la ejecución de gastos del periodo 2016.**

- De acuerdo al analítico Anual del periodo 2016, se evidencia la programación de gastos presuntamente no acorde a los fines y objetivos de la Meta, habiéndose programado, propina para practicantes por la suma de S/. 2,400.00, servicios diversos por S/. 20,000.00, contrato de personal S/. 20,000.00, pasajes y viáticos por S/. 10,000.00.
- No muestran un avance físico y financiero como tal, habiéndose ejecutado hasta la fecha el 19% aproximadamente, pese a encontrarnos al 31 de Agosto de 2016.



Los responsables de las Metas por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

NOMBRES	PERIODO
Rosa Vergara Rivera	Enero – Dic. 2013 Enero – Julio 2014
JUAN VIANEY RAMOS VASQUEZ	Agosto – Dic 2014
MARIO ROCA PAREDES	Enero – Dic 2015
AQUILA ALIAGA ESCOBAR	Enero a la fecha 2016

02. De la investigación efectuada de manera efectiva, se aprecia el faltante de bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal de 2013, habiéndose ejecutado el Proyecto de Desarrollo de Capacidades para el Emprendedurismo Empresarial para personas con discapacidades en la Provincia de Huamanga, fecha donde se adquirido bienes a favor del proyecto como: máquinas de soldar y herramientas. Dicha adquisición se llevó a cabo con ciertas deficiencias que no eran concordantes a lo requerido, habiendo ingresado irregularmente mediante la PECOSA N° 0001396, adquiridas mediante la Orden de Compra N° 1627 por el importe de S/. 7,460.00 y remplazados por otra máquinas, encontrándose a la fecha como faltantes de bienes tales como:

- 01 Compresora de aire, compresora manual para pulverizar
- 01 Máquina de Soldar Mod. TRC 300 marca solandina
- 01 Máquina de Soldar Eléctrica de 200 AMP marca solandina
- 01 Escaner de Comunicaciones automático.
- 01 Tronzadora de serie N° 305000084
- 01 Trozadora de 14´corte fierro marca Bosh

Otros bienes que se encuentran en el Acta de Entrega y recepción.

03. De la investigación selectiva se ha evidenciado que los responsables de la Meta: Apoyo al Ciudadano, Familia y Discapacitado" de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en los periodos 2013 al 2015, no cumplieron con efectuar el Acta de Entrega de Cargo, en su calidad de Coordinadores de la Meta: Apoyo al Ciudadano, Familia y Discapacitado asignado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, contraviniendo las normativas, así como la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGAT, aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2015-GRA/GR que en las Normas Generales 6.1 establece "La entrega y recepción de cargo es un acto administrativo, a través del cual un trabajador cualquiera sea su nivel jerárquico hace entrega por disposición administrativa a la persona designada o jefe inmediato, todo el acervo documentario, información electrónica de su competencia bienes patrimoniales ... trabajos encomendados y pendientes de atención". Recayendo presuntamente en los servidores:



NOMBRES DE RESPONSABLES DE META	PERIODO
Rosa Vergara Rivera (Entregó documentos administrativos, falta el Acta de entrega de los bienes adquiridos)	Enero – Dic. 2013 Enero – Julio 2014
Mario Roca Paredes (No realizó Acta de Entrega de cargo a las A.S. Aquila Aliaga E.)	Enero – Dic 2015

De los hechos señalados precedentemente, se evidencian de las pruebas mencionadas que efectivamente, los hechos configuran irregularidades, se detallan en los siguientes fundamentos.

Según el Informe de Investigación Selectiva sobre al Manejo Presupuestal Asignado a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS GRDS del Gobierno Regional de Ayacucho, presentado en agosto 2016.

Se presume que ocurrieron los hechos denunciados, durante los años 2013 al 2016, los señores: la **Sra. ROSA VERGARA RIVERA**, Sr. **JUAN VIANEY RAMOS VASQUEZ**, Sr. **MARIO ROCA PAREDES**, Sra. **AQUILA ALIAGA ESCOBAR**, en la que no se cumplió con el objetivo trazado por cuanto no se ejecutó tal como precisa las normas, habiendo incumplido la ejecución de acuerdo al Costeo de Actividades programadas en los periodos de enero del 2013 hasta al 26 de agosto del 2016.

Periodo el año 2013

Que, durante el periodo de enero a diciembre del 2013 la Sra. ROSA VERGARA RIVERA, ejecutó superior a lo programado según META 0173-R.O - por el importe de S/. 88,008.36, tal como se aprecia en el Reporte de Ejecución de Gastos de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, durante este periodo de 2013 se precisa el faltante de bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal, habiéndose ejecutado el Proyecto de Desarrollo de Capacidades para el Emprendedurismo Empresarial para personas con discapacidades en la Provincia de Huamanga, fecha donde se adquirió bienes a favor del proyecto como: 01 Compresora de aire, compresora manual para pulverizar, 01 Máquina de Soldar, Mod. TRC 300 marca solandina, 01 Máquina de Soldar Eléctrica de 200 AMP marca solandina, 01 Escaner de Comunicaciones automático, 01 Tronzadora de serie N° 305000084, 01 Trozadora de 14" corte fierro marca Bosh; dicha adquisición se llevó a cabo con ciertas deficiencias que no eran concordantes a lo requerido, habiendo ingresado irregularmente mediante la PECOSA N° 0001396, adquiridas mediante la Orden de Compra N° 1627 por el importe de S/. 7,460.00 y reemplazados por otras máquinas.

Periodo el año 2014

Que, durante el periodo agosto a diciembre del 2014 el Sr. JUAN VIANEY RAMOS VASQUEZ no cumpliendo con remitir el Costeo de Actividades sin embargo se aprecia según META 0086-R.O - por el importe de S/. 77,413.52, tal como se aprecia en el Reporte de Ejecución de Gastos de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho.

Como se aprecia **La Sra. ROSA VERGARA RIVERA** responsable de la Ejecución de la Meta: Apoyo al Ciudadano, Familia y Discapacitado de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad OREDIS del Gobierno Regional de

Ayacucho, en la que durante el periodo de enero a julio del 2014, no realiza Acta de entrega de los bienes adquiridos.

Periodo el año 2015

Que, durante el periodo enero a diciembre del 2015 el Sr. MARIO ROCA PAREDES, no cumplió con remitir los Analíticos anuales por cada periodo se aprecia según META 0097-R.O - por el importe de S/. 67,272.41, tal como se aprecia en el Reporte de Ejecución de Gastos de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho.

Periodo el año 2016

Que, durante el periodo enero al 26 de agosto del 2016 la Sra. AQUILA ALIAGA ESCOBAR, de acuerdo al analítico anual se evidencia la programación de gastos presuntamente no acorde a los fines y objetivos según la META 0105-R.O - por el importe de S/. 17,019.05, tal como se aprecia en el Reporte de Ejecución de Gastos de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, por lo que no muestran un avance físico y financiero.

- **Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, establece como faltas de carácter disciplinario:
- **Decreto Legislativo N° 276.**

Artículo 28° Son faltas de carácter disciplinarias que, según su gravedad, pueden ser sancionadas con cese temporal o con destitución, previo proceso administrativo:

Inciso h) "El abuso de la autoridad, la prevaricación o el uso de la función con fines de Lucro".

- Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGAT, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2015-GRA/GR en al que establece:

6.1). "La entrega y recepción de cargo es un acto administrativo, a través del cual un trabajador cualquiera sea su nivel jerárquico hace entrega por disposición administrativa a la persona designada o jefe inmediato, todo el acervo documentario, información electrónica de su competencia bienes patrimoniales ... trabajos encomendados y pendientes de atención".

- **Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**
Artículo 8°

Inciso 4) Señala, busca promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda forma de discriminación, teniendo como una de sus finalidades la de promover la incorporación de las acciones de beneficio de las personas con discapacidad en los planes de desarrollo regionales.

Que, por consiguiente estando a los fundamentos expuestos mediante Oficio N° 500-2016-GRA/CR-SCR y demás actuados que obran en el expediente disciplinario (N° 124-2016/GRA-ST; se imputa presunta responsabilidad administrativa El abuso de la autoridad, la prevaricación o el uso de la función con fines de Lucro., a los siguientes servidores públicos:



1. **Sra. ROSA VERGARA RIVERA**, Responsable de Ejecución de la Meta:0173-R.O Apoyo al Ciudadano, Familia y Discapacitado de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad OREDIS del Gobierno Regional de Ayacucho.

FALTA DE CARÁCTER DISCIPLINARIA descrita en Inciso h) del Artículo 28° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del Decreto Legislativo N° 276 que estipula “ El abuso de la autoridad, la prevaricación o el uso de la función con fines de Lucro”; por cuanto del Informe de Investigación N° 002-2016-GRA/CR-CI-OREDIS, emitido sobre presuntas irregularidades en el manejo presupuestal asignado a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS del Gobierno Regional de Ayacucho, existen indicios que hacen presumir que la mencionada **Sra. ROSA VERGARA RIVERA**, aprovechando de su cargo en la Ejecución de la Meta: 0173-R-O Apoyo al Ciudadano, Familia y Discapacitado, por cuanto no cumplió con el objetivo trazado, no habiendo ejecutado tal como precisa las normas, habiendo incumplido la ejecución de acorde al Costeo de Actividades; durante el periodo de enero a diciembre del 2013, presuntamente por conceptos de pasajes y viáticos, ejecutó superior a lo programado, por el importe de S/. 6,880.00, sin embargo se ejecutó por S/. 8,771.00, lo mismo ocurre con relación a la adquisición de combustible, carburantes, asimismo en este periodo de 2013, se precisa faltante de bienes adquiridos, habiéndose ejecutado el Proyecto de Desarrollo de Capacidades para el Emprendedurismo Empresarial para personas con discapacidades en la Provincia de Huamanga, fecha donde se ha adquirido bienes a favor del proyecto como: 01 Compresora de aire, compresora manual para pulverizar, 01 Máquina de Soldar, Mod. TRC 300 marca solandina, 01 Máquina de Soldar Eléctrica de 200 AMP marca solandina, 01 Escaner de Comunicaciones automático, 01 Tronzadora de serie N° 305000084, 01 Trozadora de 14´corte fierro marca Bosh; dicha adquisición se llevó a cabo con ciertas deficiencias que no eran concordantes a lo requerido, habiendo ingresado irregularmente mediante la PECOSA N° 0001396, adquiridas mediante la Orden de Compra N° 1627 por el importe de S/. 7,460.00 y remplazados por otra máquinas; en el periodo de enero a julio del 2014, en la que no realiza Acta de entrega de los bienes adquiridos. Evidenciando que con dicha conducta la trabajadora generó perjuicio a la entidad, hecho que transgrede lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGAT, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2015-GRA/GR, que establece en el **6.1)**. **“La entrega y recepción de cargo es un acto administrativo, a través del cual un trabajador cualquiera sea su nivel jerárquico hace entrega por disposición administrativa a la persona designada o jefe inmediato, todo el acervo documentario, información electrónica de su competencia bienes patrimoniales trabajos encomendados y pendientes de atención”**. Por cuyos hechos se amerita el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en su contra.

2. **JUAN VIANEY RAMOS VASQUEZ**, Responsable de Ejecución de la Meta: 0086-R.O Apoyo al Ciudadano, Familia y Discapacitado de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad OREDIS del Gobierno Regional de Ayacucho.

FALTA DE CARÁCTER DISCIPLINARIA descrita en Inciso h) del Artículo 28° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del

Sector Público, del Decreto Legislativo N° 276 que estipula “ El abuso de la autoridad, la prevaricación o el uso de la función con fines de Lucro”; por cuanto del Informe de Investigación N° 002-2016-GRA/CR-CI-OREDIS, emitido sobre presuntas irregularidades en el manejo presupuestal asignado a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS del Gobierno Regional de Ayacucho, existen indicios que hacen presumir que el mencionado **JUAN VIANEY RAMOS VASQUEZ**, aprovechando de su cargo en la Ejecución de la Meta: 0086-R-O Apoyo al Ciudadano, Familia y Discapacitado, por cuanto no cumplió con el objetivo trazado, no habiendo ejecutado tal como precisa las normas, habiendo incumplido la ejecución de acorde al Costeo de Actividades; durante el periodo de agosto a diciembre del 2014, no cumplió con remitir los Analíticos Anuales, sin embargo se aprecia que se ejecutaron en gran porcentaje viáticos del personal, adquiriendo de Alimentos de Lechón y servicios de refrigerios, asimismo no cumplió con la información en su integridad, sin embargo se aprecia según META 0086-R.O - por el importe de S/. 77,413.52, tal como se aprecia en el Reporte de Ejecución de Gastos de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho. Evidenciando que con dicha conducta el trabajador generó perjuicio a la entidad, hecho que transgrede lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGAT, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2015-GRA/GR, que establece en el 6.1). “La entrega y recepción de cargo es un acto administrativo, a través del cual un trabajador cualquiera sea su nivel jerárquico hace entrega por disposición administrativa a la persona designada o jefe inmediato, todo el acervo documentario, información electrónica de su competencia bienes patrimoniales trabajos encomendados y pendientes de atención”. Por cuyos hechos se amerita el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en su contra.

3. **MARIO ROCA PAREDES**, Responsable de Ejecución de la Meta: 0097-R.O Apoyo al Ciudadano, Familia y Discapacitado de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad OREDIS del Gobierno Regional de Ayacucho.

FALTA DE CARÁCTER DISCIPLINARIA descrita en Inciso h) del Artículo 28° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del Decreto Legislativo N° 276 que estipula “ El abuso de la autoridad, la prevaricación o el uso de la función con fines de Lucro”; por cuanto del Informe de Investigación N° 002-2016-GRA/CR-CI-OREDIS, emitido sobre presuntas irregularidades en el manejo presupuestal asignado a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS del Gobierno Regional de Ayacucho, existen indicios que hacen presumir que el mencionado **MARIO ROCA PAREDES**, aprovechando de su cargo en la Ejecución de la Meta: 0097-R-O Apoyo al Ciudadano, Familia y Discapacitado, por cuanto no cumplió con el objetivo trazado, no habiendo ejecutado tal como precisa las normas, habiendo incumplido la ejecución de acorde al Costeo de Actividades; durante el periodo de enero a diciembre del 2015, no cumplió con remitir los Analíticos Anuales por cada periodo, en la que se ejecutaron adquisiciones de alimentos, contratación de personal que no se encuentran contemplados en la Meta, en la que se evidencia la excesiva asignación de viáticos, de otra parte no realizó Acta de entrega de Cargo a la Sr. **AQUILA ALIAGA ESCOBAR** del periodo enero-diciembre 2015, sin embargo se aprecia según META 0097-R.O por el importe de S/.67,272.41, tal como se aprecia en el Reporte de Ejecución de Gastos de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho. Evidenciando que

con dicha conducta el trabajador generó perjuicio a la entidad, hecho que transgrede lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGAT, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2015-GRA/GR, que establece en el **6.1)**. **“La entrega y recepción de cargo es un acto administrativo, a través del cual un trabajador cualquiera sea su nivel jerárquico hace entrega por disposición administrativa a la persona designada o jefe inmediato, todo el acervo documentario, información electrónica de su competencia bienes patrimoniales trabajos encomendados y pendientes de atención”**. Por cuyos hechos se amerita el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en su contra.

4. **AQUILA ALIAGA ESCOBAR**, Responsable de Ejecución de la Meta: 0105-R.O Apoyo al Ciudadano, Familia y Discapacitado de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad OREDIS del Gobierno Regional de Ayacucho.

FALTA DE CARÁCTER DISCIPLINARIA descrita en Inciso h) del Artículo 28° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del Decreto Legislativo N° 276 que estipula “ El abuso de la autoridad, la prevaricación o el uso de la función con fines de Lucro”; por cuanto del Informe de Investigación N° 002-2016-GRA/CR-CI-OREDIS, emitido sobre presuntas irregularidades en el manejo presupuestal asignado a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS del Gobierno Regional de Ayacucho, existen indicios que hacen presumir que la mencionada **AQUILA ALIAGA ESCOBAR**, aprovechando de su cargo en la Ejecución de la Meta: 0105-R-O Apoyo al Ciudadano, Familia y Discapacitado, por cuanto no cumplió con el objetivo trazado, no habiendo ejecutado tal como precisa las normas, habiendo incumplido la ejecución de acorde al Costeo de Actividades; durante el periodo de enero a agosto del 2016, de acorde al Analítico Anual se evidencia la programación de gastos presuntamente no acorde a los fines y objetivos de la Meta habiéndose programado, propina para practicantes por la suma de S/.2,400.00, servicios diversos por S/. 20.000.00, contrato de personal S/.20.000.00, pasajes y viáticos por 10.000.00, por lo que no muestra un avance físico y financiero como, tal habiéndose ejecutado hasta la fecha el 19% aproximadamente, pese a encontrarse al 31 de agosto del 2016, sin embargo se aprecia según META 0105-R.O por el importe de S/. 17019.05, tal como se aprecia en el Reporte de Ejecución de Gastos de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho. Evidenciando que con dicha conducta el trabajador generó perjuicio a la entidad, hecho que transgrede lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGAT, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2015-GRA/GR, que establece en el **6.1)**. **“La entrega y recepción de cargo es un acto administrativo, a través del cual un trabajador cualquiera sea su nivel jerárquico hace entrega por disposición administrativa a la persona designada o jefe inmediato, todo el acervo documentario, información electrónica de su competencia bienes patrimoniales trabajos encomendados y pendientes de atención”**. Por cuyos hechos se amerita el inicio del Procedimiento.

Que, estando a los hechos expuestos, se evidencia que existen indicios de la presunta comisión de faltas de carácter disciplinario; por lo que habiendo sido identificados los presuntos responsables y no habiendo prescrito la falta de carácter administrativo, es necesario que los hechos descritos en los párrafos precedentes sean administrativamente investigados a fin de determinar fehacientemente las

responsabilidades que existan e imponer las sanciones que correspondan; por lo que, de conformidad con el artículo 92° de la Ley N° 30057; del artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y del segundo párrafo del numeral 8.1, del inciso d) y f) del numeral 8.2 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC sobre el "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057"; se recomienda por la procedencia del Inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de los responsables **Sra. ROSA VERGARA RIVERA, Sr. JUAN VIANEY RAMOS VASQUEZ, Sr. MARIO ROCA PAREDES, Sra. AQUILA ALIAGA ESCOBAR**, de la Ejecución de la Meta: Apoyo al Ciudadano, Familia y Discapacitado de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad OREDIS del Gobierno Regional de Ayacucho, de ese entonces.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR Y/O FUNCIONARIO EN EL TRÁMITE DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

El servidor y/o funcionario que se encuentra sometido al Procedimiento Administrativo Disciplinario, tiene derechos e impedimentos, los mismos que se regirán de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 96° del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, conforme al siguiente detalle:

96.1. Mientras esté sometido a procedimiento administrativo disciplinario, el servidor civil tiene derecho al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva y al goce de sus compensaciones.

El servidor civil puede ser representado por abogado y acceder al expediente administrativo en cualquiera de las etapas del procedimiento administrativo disciplinario.

96.2. Mientras dure dicho procedimiento no se concederá licencias por interés del servidor civil, a que se refiere el literal h) del Artículo 153 del Reglamento mayores a cinco (05) días hábiles.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305; y demás artículos citados de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM y de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- El INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra la servidora **Sra. ROSA VERGARA RIVERA**, en su condición de Responsable de la Ejecución de la Meta: Meta:0173-R.O Apoyo al Ciudadano, Familia y Discapacitado de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad OREDIS del Gobierno Regional de Ayacucho, contra el servidor **Sr. JUAN VIANEY RAMOS VASQUEZ**, en su condición de responsable de la Ejecución de la Meta: 0086-R.O Apoyo al Ciudadano, Familia y Discapacitado de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad OREDIS del Gobierno Regional de Ayacucho, contra el servidor **Sr. MARIO ROCA PAREDES**, en su condición de Responsables de la Ejecución de la Meta: 0097-R.O Apoyo al Ciudadano, Familia y Discapacitado de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad OREDIS del Gobierno Regional de Ayacucho, contra la servidora **Sra. AQUILA ALIAGA ESCOBAR** en su condición de Responsable de la Ejecución

de la Meta: 0105-R.O Apoyo al Ciudadano, Familia y Discapacitado de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad OREDIS del Gobierno Regional de Ayacucho; todos de ese entonces, por la presunta comisión de faltas de carácter disciplinario establecidas en el inciso h) del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INFORMAR a los procesados, que conforme a lo establecido en el numeral 93.1 del artículo 93 de la ley N° 30057, artículo 111° del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, concordante con el numeral 16° de la de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, sobre el "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador", las personas comprendidas en el presente proceso **deberán presentar su descargo en el plazo de cinco (05) días hábiles; debiendo dirigir** el descargo y/o pedido de prórroga ante esta **GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, Órgano Instructor del presente procedimiento y **presentarlo** ante la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- INFORMAR, a los procesados que se encuentran sometidos al Procedimiento Administrativo Disciplinario, que tienen derechos e impedimentos, los mismos que se registrarán de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 96° del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, conforme al siguiente detalle: 96.1. Mientras esté sometido a procedimiento administrativo disciplinario, los servidores civiles tienen derecho al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva y al goce de sus compensaciones. El servidor civil puede ser representado por abogado y acceder al expediente administrativo en cualquiera de las etapas del procedimiento administrativo disciplinario. 96.2. Mientras dure dicho procedimiento no se concederá licencias por interés del servidor civil, a que se refiere el literal h) del Artículo 153 del Reglamento mayores a cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR a la **SECRETARÍA GENERAL** remita copia fedatada del expediente disciplinario N° 124-2016-GRA/ST a la **PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL**, para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones meritúe el ejercicio y/o prosiga con las acciones legales y judiciales en representación y defensa jurídica de los intereses del Gobierno Regional de Ayacucho, por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a lo dispuesto en los artículos 16° ítem 16.1, artículo 22° ítem 22.1, 22.2 y ss. de la Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado – Decreto Legislativo N° 1068, concordante con el artículo 37° de su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 017-2008-JUS.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Secretaría General efectúe la devolución del expediente disciplinario N°124-2016-GRA/ST a la Secretaria Técnica, para la prosecución del respectivo Procedimiento Administrativo Disciplinario, una vez que se cumpla con la notificación respectiva a los procesados.



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Secretaría General efectúe **NOTIFICACIÓN** de la presente resolución a los procesados, en el plazo y de conformidad al procedimiento administrativo establecido en la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones vigentes. Asimismo, se notifique a la Oficina de Recursos Humanos, Secretaría Técnica y demás órganos estructurados que corresponda, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

MR. IGNACIO XAVIER CASTILLO VASQUEZ
GERENTE REGIONAL